

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N°067-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 14 de junio de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024-MD-MDB-LP, de fecha 14 de junio del 2024, viene a Concejo la CARTA N° 002-20224, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido el Director de Capacitaciones y el Gerente de Asesoría PCC E.I.R.L., sobre los MODELOS DE PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del TUO de la Ley N° 27444, los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; en ese sentido, no reuniendo el presente caso con las condiciones establecidas en la norma citada, procedo a devolver los actuados en el presente expediente a fin de que se proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con CARTA N°002-2024, presentada en Mesa de Partes con fecha 22 de mayo del 2024, con Libro N°01, EXPEDIENTE N°2688-2024, sobre CAPACITACIONES, MODELOS DE PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.

Sometido a debate, el presente informe, los regidores por unanimidad acuerdan DENEGAR la ASESORÍA Y CAPACITACIÓN, sobre los MODELOS DE PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, Y ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN A LOS REGIDORES.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y desaprobación del Acta, por **UNANIMIDAD;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENEGAR la ASESORÍA Y CAPACITACIÓN, sobre los MODELOS DE PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, Y ASESORAMIENTO Y CAPACITACION A LOS REGIDORES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás interesados.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE